



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: CALLE 43 No 16 - 20

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 27

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y INTEGRAL LIMITADA

OBJETO: ALOJAMIENTO Y USO DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM, SISTEMATIZAR Y PROCESAR LAS NOTAS DE LOS ESTUDIANTES VIGENCIA 2020

VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1233077)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

Entre los suscritos a saber: INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.569.946, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra el INTEGRAL LIMITADA, identificado (a) con NIT No. 830500725-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a INTEGRAL LIMITADA, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 67 de 2020. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: ALOJAMIENTO Y USO DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM, SISTEMATIZAR Y PROCESAR LAS NOTAS DE LOS ESTUDIANTES VIGENCIA 2020. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Garantizar el Acceso a la Plataforma Tecnológica Web "Escuela en Línea", al establecimiento Educativo. 3) Realizar copia de seguridad de manera que se responsabilicen por la custodia de los datos generados por el establecimiento educativo, asegurando su disponibilidad en los medios apropiados ante cualquier solicitud del contratante o de los beneficiarios. 4) Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 5) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 7) El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. 8) Desarrollar las actividades previstas en los estudios previos y propuestos por el contratista. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: CALLE 43 No 16 - 20

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 27

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y INTEGRAL LIMITADA

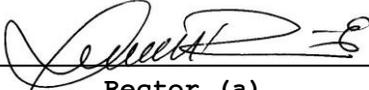
OBJETO: ALOJAMIENTO Y USO DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM, SISTEMATIZAR Y PROCESAR LAS NOTAS DE LOS ESTUDIANTES VIGENCIA 2020

VALOR: UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1233077)

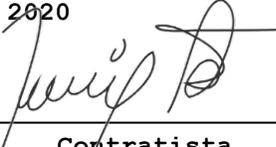
PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1233077). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: el valor total del contrato, una vez el contratista ejecute el 100% del objeto contratado, previa presentación de informe final de ejecución, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del supervisor. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. DÉCIMA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2020, como consta en el CDP N° 67 de 2020. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en SINCELEJO al día 29 del mes 12 del año 2020



Rector (a)
C. C. No.



Contratista
C. C. No. 85452897 DE SANTA MARTA